

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 37/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Juan Ariel RABINO, y

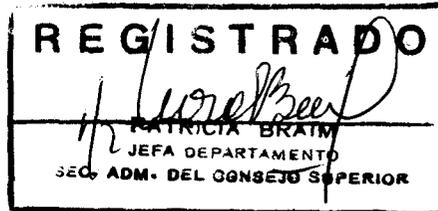
CONSIDERANDO:

Que dicho alumno que proviene de la Universidad Nacional del Sur, se le otorga con posterioridad a su ingreso la resolución de equivalencia entre las asignaturas Algebra I y Matemática General de la carrera Ingeniería Civil de la Universidad Nacional del Sur.

Que asimismo el alumno ha aprobado la prueba de complemento exigida en el artículo 2° de la Resolución nro. 201/87.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 37/96 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

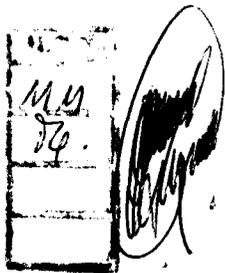
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 37/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la equivalencia de la asignatura Algebra Plan 1985 de la carrera Ingeniería en Construcciones con Algebra y Matemática General aprobadas en la carrera Ingeniería Civil de la Universidad Nacional del Sur más prueba de complemento, al alumno Juan Ariel RABINO, legajo nro. 2-5065-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 480/96




ING. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO